



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	REVISION DE PROCESO DE INTERDICCIÓN
DEMANDANTE	MARIA INÉS PUMAREJO ARIAS
PCD	RODOLFO ENRIQUE PUMAREJO VEGA
RADICADO	20001 31 10 003 2018 00040 00

Se recibe Registro Civil de defunción de la persona con discapacidad declarada en interdicción, el cual tiene el indicativo serial 09849032, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, figurándole como fecha de defunción 2019-jul-08 a las 18:50 horas, con código H9E de la Notaría Primera de Valledupar

Como se evidencia en la actuación, el objeto del presente proceso era el reconocimiento de la capacidad legal plena del señor RODOLFO ENRIQUE PUMAREJO VEGA prevista en el artículo 6°- **Presunción de capacidad** para las personas bajo medidas de interdicción o inhabilitación anteriores a la promulgación de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019 una vez se hayan surtido los trámites señalados en el artículo 56 de la misma (Proceso de Revisión) evidenciándose que falleció el ocho (8) de julio de 2019 según el Registro Civil de Defunción allegado a la actuación procesal, por lo que no es posible la continuación del presente proceso regido por la Ley 1306 de 2009

Conforme lo anterior, considera la instancia que se ha presentado el fenómeno jurídico de la Sustracción de Materia en una de sus múltiples variantes, por lo que deberá declararse la terminación del mismo. Lo anterior, permite el afianzamiento del Debido Proceso, el Acceso a la Administración de Justicia, Economía y Celeridad Procesal, Seguridad y Personalidad Jurídica, todos fines y principios legítimos e imperativos desde el punto de vista legal y constitucional.

Se dispondrá la terminación de la Revisión de Interdicción o inhabilitación y por ende de la curaduría del interdicto representada la señora MARIA INÉS



RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00040-00.

PUMAREJO ARIAS conforme lo expuesto anteriormente y lo normado en los arts. 46 y 111 de Ley 1306 de 2009.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR la Terminación del Proceso de Revisión de Interdicción o inhabilitación por muerte de la persona declarada interdicta, señor RODOLFO ENRIQUE PUMAREJO VEGA e igualmente la función de curaduría de la señora MARIA INÉS PUMAREJO ARIAS.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente el presente proceso

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTINEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3448be71325a0e91d54d6c063f55aa3054d54a51ed14139a5fbc23d8e1feb9**

Documento generado en 17/07/2023 08:28:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**